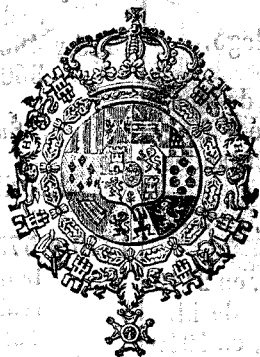


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en las personas que las remataron, diferentes fincas rústicas y urbanas, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 16 de diciembre de 1863.—El G. A., José Monteserín.

Subasta del 24 de agosto de 1863.

N.º de orden.

Escritania de D. Eustaquio Lozano.

- 3505 y 826 Una tierra en Villamuelas, procedente del Clero, de 2 fanegas y 6 celemines, en 800 rs. a D. Simón Muñoz Ramos, vecino de dicho pueblo.
- 3506 y 827 Otra en id., de 2 fanegas y 5 cuartillos, en 2480 rs. a Antonio Gonzalez, de id.
- 3507 y 828 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en 1300 rs. a Leoncio Ramos, de id.
- 3508 y 829 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en 1100 rs. a Tomás Escobar, de id.

- 3509 y 832 Otra en id., de 3 fanegas, en 1000 reales a Agustín Lillo, de id.
- 3510 y 833 Otra en id., de 2 fanegas, en 1200 reales a Francisco Villaseca, de id.
- 3513 y 836 Otra en id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 1200 rs. a Agustín Lillo, de id.
- 3514 y 837 Otra en id., de 1 fanega, en 800 reales a Leoncio Ramos, de id.
- 3515 y 838 Otra en id., de 2 fanegas en 2010 reales a Agustín Lillo, de id.
- 3516 y 839 Otra en id., de 4 fanegas, en 3500 reales a Mariano Escobar, de id.
- 3517 y 840 Otra en id., de 4 fanegas, en 3500 reales a Leoncio Ramos, de id.
- 3518 y 841 Otra en id., de 9 fanegas y 6 celemines, en 9000 rs. a Simón Muñoz Ramos, de id.
- 3519 y 842 Otra en id., de 5 fanegas, en 5000 reales al mismo.
- 3523 y 846 Otra en id., de 10 fanegas, en 15.550 rs. a Andrés Alvatez, de id.
- 3524 y 847 Otra en id., de 5 fanegas, en 6580 reales al mismo.
- 3525 y 848 Otra en id., de 17 fanegas y 6 celemines, en 21.100 rs. a Francisco Villaseca, de id.
- 3520 y 843 Otra en id., de 8 fanegas y 6 celemines, en 11.240 rs. a Andrés Alvarez, de id.

Subasta del 8 de agosto de 1865.

Escribanía de D. José María Gallego.

- 7912 y 5602 Una tierra en San Martín de Montalban, procedente del Clero, de 5 fanegas, en 2510 rs. á D. Marcos Hernandez, vecino de Toledo.
- 7914 y 5603 Otra en id., de 3 fanegas, en 3510 reales al mismo.
- 7915 y 5604 Otra en id., de 5 fanegas, en 2410 reales á Juan Antonio Gonzalez, de id.
- 7916 y 5605 Otra en id., de 4 fanegas, en 1010 reales á Mariano Reolid, de id.
- 7919 y 5607 Otra en id., de 36 fanegas, en 32.010 rs. á Víctor Gonzalez, de id.
- 7920 y 5608 Otra en id., de 37 fanegas, en 55.121 rs. á Luciano Miguel, de Navahermosa.
- 7921 y 5609 Otra en id., de 11 fanegas, en 9010 reales á Silvestre Sanchez Gabriel, de id.
- 7922 y 5610 Otra en id., de 16 fanegas, en 8500 rs. á Bernardo Sainz Pardo, de id.
- 7923 y 5611 Otra en id., de 3 fanegas y 6 celemines, en 4000 rs. al mismo.
- 7924 y 5612 Otra en id., de 3 fanegas, en 4500 rs. al mismo.
- 7925 y 5613 Otra en id., de 3 fanegas, en 4000 reales á Cándido Tenorio, de San Martín de Montalban.

Subasta del 30 de agosto de 1865.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

- 4183 Un terreno en Santa Cruz de la Zarza, procedente de sus propios, de 38 fanegas y 400 estadales, en 30.000 rs. á don Juan Francisco Rodriguez, vecino de Cabezasada.
- 4184 Otro en id., de 25 fanegas y 338 estadales, en 24.000 rs. al mismo.
- 4413 y 4650 Una tierra en Calera, procedente del Clero, de 1 fanega y 7 celemines, en 900 rs. á Benito Diaz Maza, del Puente.
- 4413 y 4650 Otra en id., de 1 fanega y 7 celemines, en 640 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- 1413 y 4650 Otra en id., de 10 fanegas y 3 celemines, en 6120 rs. á Ildefonso Muñoz, de Calera.
- 1413 y 4650 Otra en id., de 3 fanegas, en 1230 reales á Mariano Reolid, de Toledo.
- 1413 y 4650 Otra en id., de 2 fanegas y 8 celemines, en 1330 rs. al mismo.
- 1413 y 4650 Otra en id., 1 fanega y 7 celemines, en 760 rs. al mismo.

1413 y 4650 Otra en id., de 2 fanegas, en 801 reales al mismo.

1413 y 4650 Otra en id., de 8 celemines, en 330 rs. á Gabriel Illán, de Calera.

Subasta del 14 de julio de 1865.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

- 1770 y 5755 Una tierra en Torrecilla, procedente del Clero, de 125 fanegas, en 21.010 reales á D. Mariano Reolid, vecino de Toledo.
- 8674 y 5313 Otra en término de San Silvestre, de 2 fanegas, en 3000 rs. á Mariano Moreno Rubio, de id.

Subasta del 9 de julio de 1865.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

- 8710 y 4980 Una tierra en Maqueda, procedente del Clero, de 2 fanegas, en 2010 rs. á D. Mariano Moreno Rubio, vecino de Toledo.

Subasta del 23 de julio de 1865.

Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

- 8865 y 5320 Una tierra en Madridejos, procedente del Clero, de 19 fanegas, en 10.000 reales á D. José María Moreno, vecino de dicho pueblo.

Subasta del 29 de julio de 1865.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

- 1308 y 703 Una casa en Ocaña, procedente del Clero, calle de la Calzadilla, número 2, en 6040 rs. á D. José Sánchez Peral, vecino de dicho pueblo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera ins-

tancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTÍA.

Clero.— Partido de Ocaña.—Rústicas.

Pueblo de Dosbarrios.

Número 5319 antiguo y 775 moderno del inventario.—Una tierra llamada Camino de Villatobas, en término de Dosbarrios, procedente de la Capellania de Francisco Perez, consta de 10 fanegas del marco Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 69 áreas y 81 centiáreas, de segunda clase: linda por N. con el camino de Villatobas, M. con viña de D. Brigido Palomino, L. con el camino de las Chozas, y P. con D. Simon Palomino: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 4000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 3600, se subasta por la tasacion.

Número 5318 antiguo y 774 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Encina de la Cavaca, en dicho término y de igual procedencia; consta de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con D. Ventura Jaen, M. con Narciso Sanchez Pacheco, L. con Luciano Portillo, y P. con D. Raimundo Carbonero: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5317 antiguo y 773 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Villatobas, á la izquierda, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con don Raimundo Carbonero, M. con el camino de Villatobas, L. con Inocente Garcia Caro, y P. con capellania de Francisco Cobisa: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225 se subasta por la tasacion.

Número 5316 antiguo y 772 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Camino de Cabañas, á la izquierda, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó se an 70 áreas y 47 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Eugenio Checa, M. con D. Ambrosio Jaen, L. con Francisco Espinosa, y P. con don Pablo Jaen: ha sido tasada en renta en 16 rs.,

en venta 450: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 560, se subasta por la tasacion.

Número 5315 antiguo y 771 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Francisco Torres, llamada Camino de Noblejas, á la izquierda, consta de 1 fanega y 3 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 58 áreas y 72 centiáreas: linda por N. con Filomeno Portillo, M. con Eugenio de las Heras, L. con D. José Maria Roman, y P. con Manuel Serrano: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 5311 antiguo y 767 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Luisa Rivera, llamada Camino de Villarubia, á la derecha, consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 47 centiáreas: linda por N. y P. con Jorge Diaz Clemente, M. con Mauricio Sanchez Pacheco, y L. con Manuel de Vega: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 550: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

Número 5309 antiguo y 746 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Pedro Muro, llamada Camino de Alcadozo, consta de 6 fanegas y 8 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes 5 hectáreas, 13 áreas y 18 centiáreas: linda por N. con D. Raimundo Carbonero, M. con Joaquin Pedraza, L. con D. Pablo Jimenez, y P. con el camino de Alcadozo: ha sido tasada en renta en 108 rs., en venta 2800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2450, se subasta por la tasacion.

Número 5307 antiguo y 743 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Inés Hernandez, llamada camino de la Angostilla, á la derecha, consta de 2 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 82 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con D. Brigido Palomino: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, se subasta por la tasacion.

Número 5302 antiguo y 726 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Capellania de la tercera Union, ha-

mada Camino de San Gregorio, consta de 1 fanega y 11 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 90 áreas y 5 centiáreas: linda por N. con Gabriel Fernandez, M. y P. con la viuda do Mamerto Pacheco, y L. con camino de San Gregorio: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 5300 antiguo y 733 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Callejuela, consta de 1 fanega y 2 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 54 áreas, y 80 centiáreas: linda por N. y L. con D. Ventura Jaen, M. con el camino de Noblejas, y P. con D. Ambrosio Jaen: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 350: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y de

más datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 18 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales

Jose Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 13.